



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 487 - 2013

La Molina, 23 D.C. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2013 de fecha 12 de Abril del 2013, se designó al Señor Jorge Gino Paurinotto Devotto, en el cargo de confianza de Subgerente de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina, Nivel F-2;

Que, mediante Ordenanza N° 266 de fecha 16 de Diciembre del 2013, se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de La Molina; disponiendo el cambio de denominación estructural del Órgano de Línea: Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y creando como Unidad Orgánica de Línea dependiente la Subgerencia de Fiscalización Administrativa;

Que, es necesario designar al funcionario que asumirá las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, cargo de confianza de Nivel F-2;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de Enero del 2014, la designación del Señor **JORGE GINO PAURINOTTO DEVOTTO**, en el cargo de confianza de Subgerente de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina, Nivel F-2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Enero del 2014, al Señor **JORGE GINO PAURINOTTO DEVOTTO**, en el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de La Molina, Nivel F-2.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado tiene derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios inherentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO .- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE